FESTIVAL DE MONÓLOGOS





La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), mediante la Coordinación Nacional de Teatro, en colaboración con el Instituto Cultural de Aguascalientes, el Centro Cultural Tijuana, el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Cultura del Estado de Colima, el Instituto de Cultura del Estado de Durango, la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato, el Instituto Cultural de León, la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el Instituto Sinaloense de Cultura, el Instituto Municipal de Cultura de Cultura de Instituto Sonorense de Cultura, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes , la Secretaría de Cultura de Veracruz y el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde

## CONVOCAN

A la comunidad teatral mexicana a participar en el proceso de selección del

## 20° FESTIVAL DE MONÓLOGOS, TEATRO A UNA SOLA VOZ

que este año nuevamente se conformará de dos circuitos.

# **OBJETIVOS**

- Articular una programación de propuestas escénicas unipersonales que circulen por 20 sedes del festival, con el valioso apoyo de las instituciones rectoras de cultura que colaboran para ello.
- Promover la circulación del teatro en nuestro país.
- Consolidar la colaboración interinstitucional en el impulso y desarrollo de proyectos culturales.
- Promover el acceso a los derechos culturales de los diferentes públicos mediante una programación diversa.

# **BASES**

- 1. Podrán participar en la presente convocatoria:
  - **1.2.** Artistas o agrupaciones independientes profesionales del teatro nacional, o extranjeras que acrediten su condición de residentes en México.
  - I.3. Grupos o compañías teatrales legalmente constituidas como asociaciones o sociedades civiles.





- **2.** Cada aspirante podrá inscribir a esta convocatoria uno o más proyectos que reúnan las siguientes características:
  - **2.1.** Una puesta en escena profesional en la que intervenga un solo actor o actriz en el escenario (monólogo / unipersonal).
  - **2.2.** Las técnicas empleadas, temas y público al que va dirigida la puesta en escena son libres.
  - **2.3.** Cada agrupación podrá viajar con un equipo de hasta tres personas por proyecto seleccionado.
    - **2.3.1.** Las personas que viajan deberán partir de la entidad federativa que manifiestan representar con su postulación en el registro.
  - **2.4.** En el montaje podrá haber acompañamiento musical y/o efectos incidentales en vivo, siempre y cuando el o la ejecutante sea parte del equipo de tres personas que viajan.
  - **2.5.** El espectáculo debe contar con una producción ligera, de fácil traslado; adaptable a los distintos espacios y condiciones técnicas de todas las sedes.
  - **2.6.** En el caso de los requerimientos escenotécnicos, la puesta en escena deberá adaptarse a los recursos propios con que cuente cada uno de los recintos.
  - 2.7. Para el proceso de montaje en los espacios y foros teatrales en las diferentes ciudades del país, se podrá contar con, entre 4 y 7 horas para ello. Favor de tomar en cuenta estas condiciones para su propuesta.



- **2.8.** Será necesario que las características de la producción y materiales escenográficos de los espectáculos puedan trasladarse con cada compañía en calidad de equipaje, o que sean piezas fáciles de conseguir en todas las sedes.
  - **2.8.1.** Cada integrante que viaje podrá llevar consigo hasta:
    - 1 maleta documentada de 25 kg y 158 cm lineales
      (largo + ancho + alto), incluyendo las asas y ruedas.
    - 1 maleta de mano, que no deberá superar las dimensiones máximas indicadas por cada aerolínea. Aproximadamente 55 x 35 x 25 cm, y no deberá exceder los 10 kg.
    - 1 artículo personal, como bolsa de mano, portafolio de computadora, mochila, etc. Sus dimensiones no deben superar 45 cm x 35 cm x 20 cm.

En dichos contenedores se deberán incluir los elementos de producción de la puesta en escena, y todos los artículos personales necesarios. En caso de documentación extra, los gastos derivados de la misma correrán por cuenta de la compañía.

**2.9.** Todo artículo consumible que forme parte de la producción de las obras deberá ser cubierto por la compañía responsable de su presentación.



## FECHAS DEL FESTIVAL

- 3. Para esta edición, el Festival se integrará de dos circuitos:
  - **3.1.** Circuito Norte Sur: del 19 de junio al 13 de julio.
  - 3.2. Circuito Centro: del 26 de junio al 20 de julio.
- 4. Con el objetivo de garantizar la diversidad y pluralidad de los proyectos elegidos, el comité de selección determinará el circuito en el que participe cada puesta en escena. La decisión del comité será inapelable.
- **5.** Cada monólogo seleccionado presentará hasta 10 funciones durante el recorrido de su circuito.



## **PREMIOS**

6. Las obras que resulten seleccionadas, recibirán a través de la Coordinación Nacional de Teatro, un premio equivalente a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las agrupaciones en el mes de julio de 2025.

Los premios serán entregados vía transferencia a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las personas representantes de las obras seleccionadas, por lo que deberán darse de alta en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) y cumplir con los procedimientos administrativos y fiscales que para tal efecto le indique la Coordinación Nacional de Teatro.

Las agrupaciones que resulten ganadoras realizarán una presentación de su obra en los 10 recintos que formen parte del circuito en el que sean seleccionadas, en las fechas y horarios que para tal efecto le designe el comité de organización del festival.

 La organización del Festival cubrirá los traslados nacionales y locales, así como el hospedaje y alimentación durante el periodo de realización del festival.

# **REQUISITOS**

- **8.** Los proyectos de artistas, grupos o compañías interesadas en aplicar a esta convocatoria deberán cubrir los requisitos que a continuación se describen:
  - **8.1.** La obra debe tener un mínimo de ocho presentaciones en formato presencial y haber realizado al menos una de estas entre el 1 de enero de 2024 y al cierre de esta convocatoria.
  - **8.2.** Registrar su postulación a través del formulario en línea albergado en el sitio web: www.teatro.inba.gob.mx/teatroaunasolavoz
  - **8.3.** Llenar correctamente la siguiente información:
    - **8.3.1.** Información de la persona representante:
      - Nombre completo
      - Teléfono fijo
      - Teléfono móvil
      - Correo electrónico
      - Identificación oficial vigente
      - Tipo de contribuyente (persona física o persona moral)
      - Razón social
      - RFC
      - Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses





#### **8.3.2.** Información de la puesta en escena:

- Título oficial registrado
- Título adaptado para difusión (si aplica)
- Nombre de la compañía o agrupación (si aplica)
- Crédito de autoría
- Crédito de dirección
- Reparto
- Sinopsis (no mayor a 300 caracteres con espacios)
- Créditos del equipo creativo y técnico
- Duración de la puesta en escena (Desde tercera llamada hasta cierre de telón y/o salida de público)
- Público objetivo al que va dirigida la obra
- Edad mínima recomendada para los espectadores
- Entidad federativa de la compañía (desde ahí viajarán todas las personas que integran el equipo)
- Texto especial para programa de mano (si aplica)
- Enlaces a redes sociales de la compañía o agrupación, así como de todas las personas que viajarán.
- Enlaces para descargar logotipos y/o leyendas que deban ser incluidas en la publicidad. Esto en caso de contar con un logotipo de la compañía o agrupación teatral, y si cuentan con algún estímulo, apoyo o patrocinio;
- Justificación del uso de logotipos y/o leyendas (si aplica). En caso de contar con algún apoyo o patrocinio, será necesario que se incluya el nombre de la empresa que apoya y su giro.
- Semblanzas curriculares, con una extensión no mayor a media cuartilla (1700 caracteres) de:
  - La agrupación
  - La persona responsable de la autoría
  - La persona a cargo de la dirección
  - La actriz o el actor

- **8.4.** Enviar la documentación requerida de acuerdo con lo que se estipula en el capítulo Documentos y materiales.
- **8.5.** Tener la disponibilidad para ser programados durante el periodo completo de realización del festival, mencionado en las cláusulas 3.1 y 3.2.
  - **8.5.1.** No se podrán realizar ajustes en itinerarios por razones ajenas a la organización del festival.
  - **8.5.2.** Deberán considerarse disponibilidad dos días previos y dos días posteriores al Festival, para efectos de logística.
- 8.6. Aceptar expresamente las bases de la presente convocatoria. Además, en caso de resultar seleccionada su propuesta, deberá cumplir con el reglamento interno de cada uno de los espacios escénicos que visiten durante la circulación de su obra.
- **9.** Es responsabilidad de las y los participantes corroborar el estatus de su postulación, que en su momento se verá reflejado en el sitio web mencionado en la cláusula 8.2.





# **DOCUMENTOS**Y MATERIALES

- **10.** La documentación deberá ser remitida mediante el registro en línea, en donde también se podrán descargar los formatos requeridos.
- 11. Todos los documentos deberán ser remitidos en formato PDF (no se aceptarán fotografías convertidas a PDF), excepto los que explícitamente se soliciten en formato distinto, y deberá contener lo que a continuación se precisa y ser nombrados como se indica en cada punto.
  - **11.1.** Carpeta digital (Nombre de archivo: Carpeta digital nombre de la puesta en escena), la cual deberá incluir mínimamente la siguiente información:
    - Nombre de la compañía o agrupación (si aplica)
    - Título de la obra
    - Autoría
    - Dirección
    - Procedencia
    - Sinopsis (no mayor a 300 caracteres con espacios)
    - Clasificación y edad recomendada
    - Elenco
    - Equipo creativo
    - Breve síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes (no mayores a una cuartilla cada una)
  - 11.2. Evidencias del origen de la puesta en escena (Nombre de archivo: Evidencias de origen nombre de la puesta en escena). Un solo archivo en PDF con al menos un documento que avale claramente que el estreno del unipersonal se llevó a cabo en la entidad federativa que manifiestan representar en su postulación (Numeral 8.3.2)

- 11.3. Evidencias de presentaciones (Nombre de archivo: Evidencias de presentaciones nombre de la puesta en escena). Un solo archivo en PDF con documentos que avalen claramente un mínimo de ocho presentaciones, indicando la fecha de su última presentación conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de la presente (programas de mano y notas de prensa, entre otros).
- 11.4. Derechos de autor (nombre del archivo: Derechos de autor nombre de la puesta en escena). Todas las puestas en escena de autoría propia o terceros, que no sean del dominio público, deberán presentar alguna de las siguientes opciones:
  - 11.4.1. Documento (autorización, certificado de la obra en el Registro Público de Derechos de Autor, convenio, contrato o licencia de uso), con el que se acredite la titularidad de los derechos patrimoniales de autor respecto de la puesta en escena, para llevar a cabo su explotación, fijación en video, reproducción, puesta a disposición, comunicación y/o representación pública.
  - 11.4.2. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es la creadora y titular de los derechos de autor de la puesta en escena, asumiendo cualquier responsabilidad por su uso y explotación, dejando a salvo y en paz a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor. En caso de que la puesta en escena sea una obra derivada, se deberá exhibir el instrumento jurídico mediante el cual el tercero titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia, autoriza la explotación de la obra derivada.





- 11.4.3. Carta firmada por la persona aspirante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la puesta en escena no requiere autorización expresa en materia de derechos de autor por actualizarse alguno de los supuestos del artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor.
- **11.5.** Carta de participación (Nombre del archivo: Carta de participación nombre de la puesta en escena). Descargar formato en la plataforma web, e incluir el nombre, cargo y firma de todas las personas que integran el proyecto, donde:
  - Se especifique la actividad que desarrollarán.
  - Se comprometan a tener disponibilidad de viajar durante las fechas de realización del Festival.
  - Acepten expresamente las bases de esta convocatoria.
  - Manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan señalamientos y/o denuncias en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarada culpable por la autoridad competente. De lo contrario, se declinará la participación del proyecto.
- 11.6. Aviso de privacidad (Nombre del archivo: Aviso de privacidad nombre de la puesta en escena). Descargar formato en la plataforma web, e incluir el nombre, cargo y firma de todas las personas que integran el proyecto, donde autoricen el uso de los datos personales para efectos del Festival de acuerdo con el Aviso de privacidad.

- 11.7. Acuerdo de convivencia. Con el interés de fomentar espacios libres de violencia y de colaboración con base en el respeto, solicitamos la confirmación de conocimiento y compromiso con un acuerdo de convivencia general en el Festival. [Nombre del archivo: Acuerdo de convivencia- nombre de la puesta en escena]Descargar formato en la plataforma e incluir el nombre, cargo y firma de todas las personas que integran el proyecto
- 11.8. Material fotográfico (Ejemplo de nombre de cada archivo: Fotografía 1 nombre de la puesta en escena crédito de la fotógrafa o fotógrafo). Adjuntar cinco fotografías libres de texto, con resolución mínima de 300 dpi, con buena iluminación y enfoque, en archivos JPG.
- 11.9. Material de Video. Subir a una plataforma como YouTube, VEVO, Vimeo o similar, el video completo de la puesta en escena que cuente con la calidad suficiente para ser revisado y esté completo, sin vigencia de visualización. El enlace a este video deberá ser proporcionado mediante el formulario en línea, y si cuenta con restricción con contraseña, deberá ser proporcionada.
- **11.10.** Video promocional. En caso de contar con uno, subir a una plataforma como Google Drive, YouTube, Vimeo (no privado) o similar, el video promocional o fragmentos de la puesta en escena, que cuenten con la calidad suficiente para publicitar la obra, sin vigencia de visualización. El enlace a este video deberá ser proporcionado mediante el formulario en línea, y no deberá contar con restricción con contraseña.
- 12. Requerimientos técnicos. La información aquí declarada se tomará como cierta; es responsabilidad de cada agrupación corroborar los datos. Las necesidades para montaje deberán ser expresadas en su totalidad, ya que esta información será la única a considerar en cuanto a dichas cuestiones. No podrá sufrir ajustes en caso de resultar seleccionada. Cualquier requerimiento extra será cubierto por la compañía responsable de la presentación.



- Formato ideal de la obra en cuanto a la distribución del espacio escénico, incluyendo propuesta de aforo (en caso de ser limitado). Es importante que consideren que la organización del festival podrá solicitarles que la puesta en escena sea adaptada a los espacios con los que se cuenta por parte de las instituciones convocantes.
- Listado de todos sus elementos de producción, especificando las dimensiones y peso de los bultos que dichos elementos generarán, considerando que no podrán sobrepasar el máximo de: una maleta de 25 kg y 158 cm lineales (largo + ancho + alto) incluyendo las asas y ruedas, por cada integrante de la agrupación.
- Deberán especificar si llevan consigo instrumentos musicales, los cuales, en el caso de traslados aéreos, deberán ser portados en un estuche rígido con dimensiones máximas de 55 x 40 x 25 cm, y podrán ser llevados como equipaje de mano. En caso de exceder la dimensión o peso establecido por la aerolínea, deberán ser documentados y cada uno de ellos se contará como una de las maletas de 25 kg permitidas por integrante.
- Plano de escenografía básico. Debido a las condiciones generales de las sedes participantes, las escenografías deberán tener la flexibilidad de adaptarse a los diversos espacios y escenarios.
   Dicho grado de adaptabilidad deberá ser especificado en el plano.
- En caso de que la escenografía se deba armar en cada sede, se deberán incluir los planos de armado, y el despiece para conocer las condiciones de viaje que se deben considerar, así como el personal y herramientas que se requieran para el armado.
- Plano de iluminación básico. Se deberá enviar tomando en cuenta que se adaptará en cada sede, indicando los elementos mínimos con los cuales debe funcionar la obra, por lo que no podrán modificarse. Cada grupo o compañía deberá viajar con sus propios filtros.
- Requerimientos de video y proyección. Indicar de manera puntual el uso del proyector y/o pantalla, y sus características, así como especificar si la compañía viaja con su proyector.



- Público. Indicar si existe algún tipo de interacción con el público, tal como subir al escenario, desplazamientos, entrega de objetos, etc.
- Acomodo y/o bloqueo de butacas. Indicar el acomodo del público en caso de ser un requerimiento específico que tenga que ver con el desarrollo de la obra.
- Mencionar si la función va dirigida a una comunidad en específico, tales como: infantes menores de 3 años, personas con discapacidad, acompañamiento de intérprete de LSM, etc.
- Consumibles. Listado de elementos que se deberán obtener en cada sede. Estos elementos correrán por cuenta de la compañía.

# **DATOS DE VIAJE Y ESTADÍSTICOS**

- Nombre completo de todas las personas que viajarán.
- Ciudad de procedencia de todas las personas que viajarán (deberán pertenecer a la entidad federativa mencionada como origen de la compañía en el numeral 8.3.2).
- Distribución de habitaciones. (Puede solicitarse habitación sencilla o doble).
- 13. Identificaciones oficiales de todas las personas participantes (Nombre de cada archivo: Identificación oficial nombre de la persona participante nombre de la puesta en escena):
  - Identificación oficial; o
  - Cédula profesional; o
  - Pasaporte vigente; o
  - En caso de ser extranjero, documento vigente que acredite la residencia legal en el país.
- 14. Con el fin de reconocer, a partir de este registro, una estadística de la diversidad de personas creadoras escénicas de nuestro país que nos permita seguir construyendo un panorama más claro e inclusivo, te invitamos a compartir la siguiente información:
  - Género
  - Pronombre
  - Edad





- **15.** Con fines estadísticos compártenos si las personas que conforman el grupo de trabajo pertenecen a una o varias de las siguientes opciones:
  - Personas de la comunidad LGBTQ+
  - Personas pertenecientes a pueblos originarios
  - Personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes
  - Personas con diversidad funcional
  - Personas refugiadas y/o desplazadas por situaciones de violencia
  - Personas en procesos de reinserción social

En todos los casos es posible seleccionar la opción "Prefiero no decir".

# **FECHAS Y TÉRMINOS**

- 16. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación. La fecha límite de recepción de propuestas y materiales será el miércoles 19 de marzo de 2025 a las 17:00 h. (hora centro).
- 17. No se registrará la inscripción de proyectos vencido el plazo de recepción de esta convocatoria ni aquellas propuestas que sean señaladas como incompletas en su registro y no sean completadas antes del término señalado.
- 18. Los resultados de las puestas en escena que integrarán la programación del 20° Festival de Monólogos, Teatro a Una Sola Voz, serán publicados en la página: www.teatro.inba.gob.mx/teatroaunasolavoz y en las páginas oficiales de las instituciones convocantes, entre el 9 y 15 de mayo del 2025.
- **19.** Los proyectos seleccionados recibirán una notificación vía correo electrónico registrado en la postulación.

# COMITÉ DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN

- **20.** Los proyectos que formarán parte de la programación del 20° Festival de Monólogos, Teatro a Una Sola Voz, serán sometidos al siguiente proceso de evaluación, que consta de tres etapas:
  - Fase administrativa
  - Evaluación artística
  - Selección final
- 21. La programación del 20° Festival de Monólogos, Teatro a Una Sola Voz, estará integrada por catorce producciones; hasta siete obras por selección de esta convocatoria para cada circuito.

# ETAPAS DE SELECCIÓN

#### **ADMINISTRATIVA**

22. La etapa administrativa consiste en verificar el cumplimiento de todos los requisitos y documentos requeridos en esta convocatoria. La postulación de un proyecto, entrega de documentos y demás requisitos señalados en esta convocatoria; es decir, cumplir con la etapa administrativa, no garantiza la selección, programación y presentación de ningún espectáculo dentro del Festival.

#### **EVALUACIÓN ARTÍSTICA**

23. Estará a cargo de un comité integrado por tres especialistas de las artes escénicas con trayectoria significativa, así como experiencia probada y enfoque curatorial que abone a construir una programación que garantice la diversidad de propuestas. Dicho comité realizará una preselección de 30 proyectos inscritos con base en los siguientes criterios:



- 23.1. Calidad y profesionalismo de la interpretación.
- 23.2. Claridad en el concepto de dirección de la puesta en escena.
- **23.3.** Propuesta escénica integral (producción, escenografía, vestuario, iluminación, diseño sonoro).
- **23.4.** No se considerarán propuestas que en sus temáticas promuevan o fomenten discursos de odio.
- 24. La preselección se llevará a cabo en la consideración de promover y coadyuvar a espacios libres de violencia de cualquier índole, la equidad y paridad de género, la inclusión y la diversidad cultural.

### SELECCIÓN FINAL

- **25.** Estará a cargo de un comité integrado por un representante de cada institución convocante, con facultades de voz y voto. Los criterios anteriores son enunciativos, no limitativos.
- 26. A las compañías que resulten seleccionadas, se les compartirá un documento con el reglamento interno de los espacios, mencionado en la cláusula 8.6, las condiciones técnicas y de producción de los espacios en los que se llevarán a cabo las presentaciones. Deberán suscribir una carta compromiso con la organización del festival para atender todas las fechas y condiciones de gira que le sean asignadas en su programación dentro del circuito.

#### 27. Derechos conexos:

Todos los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que cuentan con las autorizaciones de las personas participantes en la puesta en escena, para la fijación en video, reproducción, puesta a disposición y/o comunicación pública, de su actuación o ejecución, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos conexos.



- 28. La persona que interpreta el unipersonal, actuante y/o performer de cada obra seleccionada, no podrá ser reemplazada. Si hubiera cualquier cambio en el equipo creativo que viaja como parte de la producción, deberán notificar inmediatamente a la Coordinación Nacional de Teatro, mediante un escrito libre firmado por la persona responsable del proyecto, para su autorización. Esto deberá suceder en un plazo máximo de 8 días después de la publicación de los resultados.
  - **28.1.** El equipo de participantes confirmado de cada unipersonal seleccionado, deberá estar integrado por las mismas personas de inicio a fin durante la gira completa en su circuito.
- **29.** Los alcances y recursos del 20° Festival de Monólogos, Teatro a Una Sola Voz, son limitados, por lo que la programación o rechazo del espectáculo no determina su valor o importancia.

## **GENERALES**

- **30.** La decisión que emita el comité de preselección y la selección final tendrá el carácter de inapelable, el resultado se hará constar en el acta respectiva.
- **31.** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
- **32.** No podrán participar proyectos que hayan sido programados en ediciones anteriores de este Festival.
- 33. Conforme a las políticas de protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a esta, deberá contar con la autorización del responsable del proyecto.



34. Se solicita a las obras y compañías seleccionadas el poder ofrecer una función adicional a lo marcado en el numeral 5 y 6, a manera de retribución del programa, posterior a la realización del festival. Esto en común acuerdo en fecha, ciudad y necesidades requeridas según sea el caso. Contarán con el traslado, hospedaje y alimentos cubiertos por la organización.



## **MARCO LEGAL**

**35.** Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el comité de selección, a través de la Coordinación Nacional de Teatro por conducto de su titular.

# **EQUIDAD**Y **NO DISCRIMINACIÓN**

- 36. La elección de las obras se sustenta en un procedimiento competitivo, eficiente, equitativo y transparente, sustentado en méritos y calidad; el pago de honorarios, otorgamiento de apoyos y programación de los espectáculos están sujetos al proceso de evaluación, selección, formalización y seguimiento de las reglas de esta convocatoria, así como a la aplicación de normas que rigen a las instituciones convocantes. En esta convocatoria no se discrimina por condiciones de raza, religión, orientación sexual, física o económica, ni por ningún motivo.
- 37. La presente convocatoria se emite con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, 2, Apartado B, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; así como aquellas leyes relativas y aplicables de las instituciones convocantes.

- 38. Las instancias convocantes declaran una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia y/o discriminación. Por ello, no se aceptarán las solicitudes de aquellas postulaciones cuyos integrantes hayan sido objeto de algún señalamiento, denuncia y/o sanción conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual y/o discriminación racial.
- **39.** Con fundamento en el artículo 12.2 de Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) las madres lactantes podrán ser acompañadas por su infante de hasta 1 año 11 meses (cumplidos en la fecha de inicio del Festival) para garantizar el ejercicio libre de los derechos al infante a una nutrición adecuada.
- **40.** Garantizando los derechos de las niñas y niños, en favor de su integridad, seguridad y protección, no podrán viajar infantes de 2 años cumplidos en adelante.

# **ACUERDO** DE **CONVIVENCIA**

41. Todas las personas participantes de la circulación del 20° Festival de Monólogos, Teatro a Una Sola Voz, recibirán un acuerdo de convivencia con las bases mínimas para una colaboración en un ambiente de respeto y tolerancia, por lo que su participación estará sujeta a su respuesta de confirmación y acuerdo para la implementación durante todas las fases del festival.





Para más información las y los postulantes pueden comunicarse a:

# COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO

Subdirección de Enlace con los Estados

Tel: (55) 1000 5600 ext. 4114, 4116, 4118 y 4150 Y al correo teatroaunasolavoz@inba.gob.mx

> COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO



